

Expediente: 10194/16
Carátula: ROMANO FERNANDO LUIS C/ ROMANO DELFIN ARMANDO Y OTRA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 12/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27213290970 - ROMANO, NATALIA-DEMANDADO
27213290970 - ROMANO, DELFIN ARMANDO-DEMANDADO
20281473612 - ROMANO, FERNANDO LUIS-ACTOR
20281473612 - CASTILLO, VIVIANA LUZ-HEREDERO DEL ACTOR
20281473612 - ROMANO, CAROLINA BEATRIZ-HEREDERO DEL ACTOR
20281473612 - ROMANO, ALEJANDRA VIVIANA-HEREDERO DEL ACTOR
20281473612 - ROMANO, EDGAR-HEREDERO DEL ACTOR
20281473612 - ROMANO, JOHANA GISEL-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - ROMANO, SABRINA GIULIANA-HEREDERO DEL ACTOR
20281473612 - ROMANO, NICOLE SOLANGE-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - ROMANO, BRUNO JOEL-HEREDERO DEL ACTOR
20281473612 - ROMANO, LUIS FERNANDO-APODERADO COMUN DE LA PARTE ACTORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 10194/16



H106028249849

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

JUICIO: ROMANO FERNANDO LUIS c/ ROMANO DELFIN ARMANDO Y OTRA s/ DESALOJO.
EXP.10194/16. -

///Dando cumplimiento con lo ordenado en providencia que antecede, presento a despacho e informo a S.S. sobre el estado procesal de la causa: **1)** En fecha 23/06/2021 la parte actora denuncia el abandono del inmueble objeto del litigio, ante lo cual el Juzgado ordenó medidas de inspección ocular y entrega provisoria. Medidas que a la postre no llegaron a cumplirse. **2)** El 22/02/2022 el letrado Patricio Esteban Brizuela adjunta partida de defunción y denuncia el fallecimiento del actor, Sr. FERNANDO LUIS ROMANO. **3)** Por decreto del 21/03/2022 se tuvo por presentada a VIVIANA LUZ CASTILLO (conyuge superstite) por derecho propio y en representación de ROMANO BRUNO JOEL; Y CAROLINA BEATRIZ; ALEJANDRA VIVIANA; LUIS FERNANDO; EDGAR FABIAN; JOHANA GISEL; SABRINA GIULIANA; NICOLE SOLANGE ROMANO en el carácter de hijos del actor fallecido, conforme declaratoria de herederos dictada en el proceso sucesorio que tramita en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXa. Nominación. De igual manera se tuvo por designado como apoderado comun de los actores a **FERNANDO LUIS ROMANO** y se reabrieron los términos suspendidos por decreto del 25/02/2022. **4)** El 13/04/2022 la Sra. Defensora de Niñez, Adolescencia y Cap. Restringida Nro.1 del Centro Judicial del Este, en el carácter de Defensora Subrogante de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Cap. restringida de la 4ª. Nominación, tomó intervención conforme a lo normado por el art. 103 inc. a) C.C.y C., en el rol complementario por el adolescente BRUNO JOEL ROMANO, DNI. 45.331.202 de 17 años de edad a esa fecha, nacido el 20/07/2004, conforme lo expresa la misma. **5)** Por último hago constar que en autos no se ha dictado sentencia de fondo, y que por presentación del 03/12/2024 el apoderado común de los actores informa que su parte ha recuperado el inmueble y solicita la devolución de la documentación original presentada oportunamente. Secretaría, 11 de diciembre de 2024. FDO. HUMBERTO LOPEZ BRAVO. PROSECRETARIO

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024.- **I)** Téngase presente informe actuarial que antecede. **II)** Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/12/2024 presentado por el letrado Patricio Esteban Brizuela: Atento lo informado por la parte actora respecto que ha tomado posesión pacífica del inmueble objeto de la litis, ha desaparecido el interés actual en la decisión de la causa, ya que la función de los jueces es decidir litigios en donde existen colisiones efectivas de derechos, estando vedado a los mismos hacer declaraciones meramente generales o abstractas. Es que la actualidad del objeto del litigio, esto es que subsista al momento en que debe resolverse, constituye un presupuesto esencial para que la decisión no resulte inoficiosa. En consecuencia, atento la naturaleza jurídica de la acción y en virtud de las consideraciones vertidas, se declara abstracta la cuestión objeto de esta litis NOTIFIQUESE a las partes y a la Sra. Defensora de la Niñez, Adolescencia, y Capacidad Restringida interviniente. **III)** A la devolución de documentación: **a)** Previamente repóngase planilla fiscal practicada en fecha 09/12/2024 por Secretaría. **b)** Asimismo cúmplase con el art. 34 de la ley 6059 (repóngase el 18% sobre el mínimo legal) y el art. 35 de la ley 5480. A este último efecto, preste conformidad por sus propios derechos el letrado presentante. HLB.10194/16

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=LOPEZ BRAVO Humberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20202852212

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI Maria Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.